

VIERNES, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 218

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

CVE-2015-11895 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Cabárceno.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio, en su redacción dada por la Ley 6/2010 de 30 de julio, se hace público que, por resolución de la alcaldía de fecha 13 de octubre de 2015, se ha otorgado licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar aislada, tipo B, sita en la C/ Martín número 43 del pueblo de Cabárceno, término municipal de Penagos.

El citado acuerdo pone fin a la vía administrativa.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Santander.

También se podrá, potestativamente, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se publica, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el BOC.

No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que ser estime procedente.

Penagos, 13 de octubre de 2015.

El alcalde,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/11895

CVE-2015-11895